



LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y AGILIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020

Primero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública publicará en su micrositio para consulta y descarga por parte de los interesados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Segundo. Las solicitudes formuladas por los interesados, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tercero. Las propuestas deberán ser presentadas mediante el formato denominado **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020”** a través del micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (<http://www.diputados.gob.mx/cpcppef2020>) en el apartado “Propuestas PEF 2020”.

Cuarto. El procedimiento para poder realizar solicitudes será el siguiente:

- a) Los solicitantes tendrán que registrarse en el mencionado apartado, donde proporcionarán nombre, correo electrónico, procedencia, estado y municipio.
- b) Los interesados que obtengan el nombre de usuario y contraseña proporcionado por el sistema electrónico, estarán en posibilidad de descargar el formato **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020”**, así como el instructivo.
- c) Una vez llenado el formato correspondiente, los interesados deberán cargar el formato **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020”**, en versión editable (Excel o CSV).
- d) Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato debidamente requisitado y firmado en versión de imagen (JPG, PNG), en donde se deberá visualizar claramente el nombre y firma autógrafa del responsable.

- e) Solamente se recibirá un formato por cada usuario, el cual podrá contener una o más propuestas.
- f) La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en los casos que considere pertinentes.

Quinto. Las propuestas que no sean entregadas conforme al procedimiento establecido en el presente documento, no serán consideradas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Sexto. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá, con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la inclusión en el Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 de las propuestas enviadas por los interesados.

Séptimo. Las propuestas aceptadas podrán ser consultadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Octavo. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Noveno. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2019.